



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
"Año 2010 Bicentenario de la Revolución de Mayo"

RESOLUCIÓN N° 212 —SSIEYCP/10

Buenos Aires, **07 OCT 2010**

VISTO: la Carpeta N° 831.917-MEGC/10, y

CONSIDERANDO:

Que es menester determinar el régimen de calificación y promoción correspondiente a la Formación Docente de Nivel Inicial y de Nivel Primario según los Lineamientos Curriculares aprobados por las Resoluciones Nros. 6.626-MEGC/09 y 6.635-MEGC/09;

Que compete a la Subsecretaría de Inclusión Escolar y Coordinación Pedagógica la implementación de los nuevos Planes de Estudio que habrán de aplicarse en las Escuelas Normales Superiores e Institutos de Educación Superior para los Profesorados de Educación Primaria y de Educación Inicial así como el dictado de las normas necesarias para su ejecución, conforme la delegación establecida por Resolución N° 407-MEGC/10;

Que la propuesta se ha diseñado sobre la base del consenso con los directivos, docentes y alumnos del subsistema;

Que el régimen de calificación y promoción avanza en la unificación de criterios para la evaluación de los distintos tipos de Unidades Curriculares (Asignatura, Seminario, Taller, Ateneo y Prácticas) de los Campos de la Formación General, de la Formación Específica y de la Formación en las Prácticas Docentes, según correspondiere;

Que el régimen de calificación y promoción vigente fue oportunamente implementado por Disposición N° 16-DGESUP/05, por lo cual, debe procederse a dejar sin efecto la misma;

Que la Dirección General de Coordinación Legal e Institucional del Ministerio de Educación ha tomado la intervención que le compete.

Por ello, y en orden a lo establecido en la Resolución N° 407-MEGC/10,

**LA SUBSECRETARIA DE INCLUSIÓN ESCOLAR
Y COORDINACIÓN PEDAGÓGICA
RESUELVE**

Artículo 1°.- Déjase sin efecto la Disposición N° 16-DGESUP/05.

Artículo 2°.- **Apruébase el Régimen de Calificación y Promoción** que consta en el Anexo de la presente Resolución, que se implementará en las carreras de Formación Docente de Nivel Inicial y de Nivel Primario cuyos Planes de Estudio fueron aprobados por las Resoluciones Nros. 6.626-MEGC/09 y 6.635-MEGC/09.

Artículo 3°.- Establécese que la implementación del **Régimen de Calificación y Promoción aprobado** por el artículo precedente, será sometido a una evaluación

continua por parte de los actores del subsistema interviniente.

Artículo 4º.- Regístrese. Comuníquese al Ministerio de Educación; a las Direcciones Generales de Educación de Gestión Estatal y de Coordinación Legal e Institucional; a la Dirección de Formación Docente; a los Institutos de Educación Superior y a las Escuelas Normales Superiores dependientes de ella. Cumplido, archívese.

ES FOTOCOPIA DEL ORIGINAL



MARTA ALICIA PERFUMO
JEFE DIVISION
DIR. GRAL. ADM. DE RECURSOS
MINISTERIO DE EDUCACION



Prof. Ana María Ravaglia
Subsecretaria Inclusión Escolar
y Continuidad Pedagógica
Ministerio de Educación
Gobierno Ciudad de Buenos Aires



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
"Año 2010 Bicentenario de la Revolución de Mayo"

ANEXO

RÉGIMEN DE CALIFICACIÓN Y PROMOCIÓN

CONSIDERACIONES GENERALES

1. Las Instituciones han acordado que el presente formará parte del Reglamento Académico Institucional de las Escuelas Normales Superiores e Institutos de Educación Superior que aplican los planes de Formación Docente para el Nivel Inicial y para el Nivel Primario
2. La evaluación en cada instancia curricular se realizará con la modalidad de trabajo que en ella se plantee y según corresponda a las diferencias contempladas en el plan de estudios vigentes y que se detallan en la presente.

I. RÉGIMEN DE CALIFICACIÓN

La escala de calificación considerada será de 1 a 10 y se aprobará de acuerdo a lo que indica el régimen de aprobación, considerando el tipo de unidad curricular e instancia de evaluación en el marco de las características de las diferentes unidades curriculares y de los campos de la formación que integran el plan de estudios...

Promoción directa

La promoción directa implica aprobar la asignatura, cumpliendo por lo menos dos instancias de evaluación de forma individual, presencial y escrita (aunque sea una de ellas), con una calificación igual o superior a 7 (siete) en cada una, además de alcanzar la condición de alumno regular prevista. Se excluye de la promoción directa a quienes estuvieran ausentes en algunos de las instancias de evaluación o no hayan alcanzado la calificación aprobatoria (igual o superior a 7 – siete).

En la Resolución que aprueba cada Plan de estudios se determina cuáles son las instancias curriculares a las que se puede aplicar la promoción directa.

Promoción con examen final

Se dará examen final, en los casos en que la unidad curricular no esté incluida en el Plan de estudios como *promocionable*, o el estudiante no logre promocionarla. En tal caso deberá rendir un examen final (escrito y/u oral) obligatorio, además de alcanzar la condición de alumno regular prevista en cada caso. El examen final se aprobará con 4 (cuatro). Las instancias de evaluación parcial deberán ser aprobadas con 4 (cuatro).

Condición de alumno libre

Revestirá la condición de alumno libre: a) Todo alumno que habiéndose inscripto como regular en una asignatura, por razones de enfermedad, justificadas ante instancias públicas de control; traslados por razones laborales u otras causales consideradas por el Profesor como inobjectables para tal fin y debidamente comunicadas al Rectorado; b) Todo alumno a quien se le venciesen los años de validez de la cursada de la

asignatura. En este caso la condición de libre que adquiere, le permitirá un llamado más consecutivo al que los transformó en libre; c) y todo aquel que quiera inscribirse en esa condición.

El examen que el alumno rinda en condición de libre deberá contemplar una instancia escrita y una instancia oral que deberán aprobar con 4 Puntos (cuatro) en cada una de ellas.

En la Resolución que aprueba cada Plan de estudio se indican aquellas unidades curriculares, con formato de asignatura del Campo de la Formación General que se pueden rendir en condición de alumno libre.

Modalidad de cursada

Se distinguen las siguientes modalidades:

Presencial:

Para alcanzar la condición de regular, el alumno deberá cumplir con el 75% de asistencia, además de las condiciones académicas establecidas por el Profesor y de acuerdo a este Reglamento. En el caso de los talleres, la asistencia deberá alcanzar el 85%.

Semipresencial:^{1 y 2}

La modalidad semipresencial es de carácter optativo para el Instituto de Formación Docente. Se propone una cursada quincenal con tutorías virtuales. Para alcanzar la condición de regular, el alumno deberá cumplir con el 75% de asistencia a las tutorías previstas, además de las condiciones académicas establecidas por el Profesor. Se considera la propuesta de semipresencialidad para los espacios indicados en los Planes de Estudio.

II. RÉGIMEN DE CORRELATIVIDADES

Está incluido en la Resolución de aprobación de cada Plan.

III. RÉGIMEN DE CALIFICACIÓN

ESPACIOS DEL CAMPO DE LA FORMACIÓN GENERAL Y CAMPO DE LA FORMACIÓN ESPECÍFICA

Asignatura

1. Condiciones para rendir el examen final:

¹ El Ministerio de Educación de la CABA realizará una propuesta de apoyo a esta cursada mediante la elaboración de materiales a tal fin.

² Para el desarrollo de esta modalidad, hay que considerar distintos aspectos administrativos como por ejemplo, garantizar el uso del laboratorio de informática para aquellos alumnos que lo necesiten; y los actos administrativos deberán contemplar la modalidad a distancia para el trabajo docente en otro espacio físico que no sea necesariamente el instituto formador.



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
"Año 2010 Bicentenario de la Revolución de Mayo"

- 1.1- Aprobar como mínimo un examen parcial individual, escrito y presencial, con un mínimo de 4 (cuatro) puntos. Se podrá acceder a un único examen recuperatorio.
- 1.2- Cumplimentar el 75% de asistencia de las clases previstas.
2. Aprobar el total de los trabajos prácticos que el docente determine.
3. **Requisitos para aprobar la asignatura:**
Aprobar el examen final, individual, presencial, escrito y/u oral, ante un tribunal, con un mínimo de 4 (cuatro) puntos.
4. La calificación final resultará del promedio obtenido durante la cursada y el examen final.
5. La regularidad podrá ser mantenida hasta cinco turnos consecutivos a partir del momento en que, reglamentariamente, el estudiante pueda rendir el examen final.
6. **En caso de desaprobación en 3 (tres) ocasiones se deberá recurrir a la materia.**

Durante el ciclo lectivo hay tres turnos de examen febrero/marzo, julio/agosto y diciembre. En cada turno puede haber más de un llamado. Cada alumno podrá rendir en un solo llamado por turno.

Seminario

Condiciones para promocionar:

1. **Aprobar la elaboración y defensa oral de una producción escrita, con un mínimo de 7 (siete) puntos cada una.**
2. Esta producción podrá ser elaborada en forma grupal (no excediendo el número de cuatro integrantes por grupo) y deberá ser entregada al término de la cursada.
3. La producción escrita deberá ser aprobada como requisito previo para acceder a la defensa oral.
4. **Cumplimentar el 75% de asistencia de las clases previstas.**

La defensa oral del trabajo escrito será individual, se realizará ante el profesor a cargo del seminario y durante el período de Mesas de Examen y dentro de los cinco turnos consecutivos posteriores a la cursada del seminario.

Taller

Condiciones para promocionar:

1. **Aprobar** la presentación de todas las producciones individuales y/o grupales, con un mínimo de **7(siete) puntos**, según condiciones establecidas en cada taller.
2. La calificación final resultará del promedio entre las calificaciones obtenidas en las diferentes producciones.
3. **Cumplimentar el 85% de asistencia de las clases previstas.**
4. El taller Nuevas Tecnologías se podrá acreditar.

Trabajo de campo

Condiciones para promocionar la realización del trabajo de campo.

1. Se evaluará a través de una producción escrita y su presentación pública en condiciones a determinar por cada institución.
2. Se aprueba con un mínimo de 7 (siete) puntos.
3. Cumplimentar el 75% de asistencia.

Ateneo

Esta modalidad se caracteriza por conformar un contexto grupal de aprendizaje, un espacio de reflexión y de socialización de saberes en relación con variadas situaciones vinculadas a las prácticas. Docentes y estudiantes buscan alternativas de resolución de problemas específicos y/o situaciones singulares que atraviesan y desafían en forma constante la tarea docente: problemas didácticos, institucionales y de aula, de convivencia escolar, de atención a las necesidades educativas especiales, de educación en contextos diversos, etc. Este intercambio entre pares, coordinado por el profesor y enriquecido con aportes bibliográficos pertinentes, con los aportes de invitados como docentes de los niveles primario e inicial, directivos, supervisores, especialistas, redundan en el incremento del saber implicado en las prácticas y permite arribar a propuestas de acción o de mejora.

Condiciones para promocionar

1. Los alumnos deberán presentar una producción escrita que trate de propuestas de mejora vinculada con el tema tratado en el ateneo.
2. **Se aprueba con un mínimo de 7 (siete) puntos.**
3. **Cumplimentar el 85% de asistencia**

CAMPO DE LA FORMACIÓN EN LAS PRÁCTICAS DOCENTES

Prácticas docentes:

TALLER 1

Condiciones para promocionar:



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
"Año 2010 Bicentenario de la Revolución de Mayo"

1. Se considerarán las mismas condiciones que para aprobar los talleres del Campo de la Formación General y el Campo de la Formación Específica.
2. Se aprueba con un mínimo de 7 (siete) puntos.
3. Cumplimentar el 85% de asistencia.

TALLER 2 Y PASANTÍA

Condiciones para promocionar

1. Cumplimentar 85% de asistencia de las clases previstas.
2. Asistir el 100% del tiempo asignado al período de pasantía pudiéndose recuperar ausencias, en el caso de que se produjeran por motivos justificados, dentro de las fechas previstas por el calendario escolar.
3. Aprobar con un mínimo de 7 (siete) puntos la presentación de producciones según las condiciones establecidas en cada cátedra.

TALLERES 3, 4, 5 y 6

Condiciones para promocionar

1. Cada taller integrado con su instancia de práctica o residencia correspondiente se evaluará en forma independiente.
2. Cumplimentar el 85% de asistencia a los encuentros previstos en el taller semanal.
3. Asistir el 100% del tiempo asignado en período de práctica o residencia pudiéndose recuperar ausencias, en el caso de que se produjeran por motivos justificados, dentro de las fechas previstas por el calendario escolar.
4. Cada taller integrado con su instancia de práctica o residencia que se desaprobe deberá recurrirse.
5. Los Talleres de Diseño en el Profesorado de Nivel Primario exigen un 85% de asistencia a las clases previstas y la aprobación de las actividades determinadas por cada cátedra con un mínimo de 7 (siete) puntos.

En caso de desaprobación alguno de los talleres en 2 (dos) ocasiones y/o quedar libre, el Consejo Directivo evaluará las causas de la desaprobación y determinará en función de ellas, la posibilidad de otorgar una nueva oportunidad de cursada y la modalidad de apoyo que recibirá el/la alumna.

Plazos de validez de los talleres y residencia

1. La "Residencia" deberá realizarse en un plazo que no exceda los 2 (dos) años desde que el alumno aprobó la última instancia curricular.
2. En el caso de alumnos que hayan excedido dicho plazo el Consejo Directivo de cada institución definirá las instancias que se deberán cumplimentar a los efectos de posibilitar la continuidad de los estudios.